



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N°3210/2024**

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 0066/24, por medio de la cual se crea el *“Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”*.

La suscripción del denominado **Convenio Marco de Adhesión** entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el señor Ministro de Educación, Dr. Horacio Ademar FERREYRA y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA;

**Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Provincial N° 0066/24 por medio del cual se invita en general a Municipios y comunas a la adhesión del presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024;

Que el art. 1º del Decreto Provincial N° 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local;

Que surge de la normativa citada y se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes;

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente;

Que asimismo resulta pertinente, la suscripción del denominado Convenio Marco de Adhesión a celebrarse entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representado por el señor Ministro de Educación, Dr. Horacio Ademar FERREYRA y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA; para lo cual es preciso contar con la AUTORIZACIÓN por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que se acompaña a la presente, el Convenio tipo, que en adelante conformará el ANEXO I de esta Ordenanza, conjuntamente con otra documentación y formularios a suscribir;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTICULO 1º:** **ADHIÉRASE** la Municipalidad de Balnearia al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente. -----

**ARTICULO 2º:** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el denominado **Convenio Marco de Adhesión** a celebrarse entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representado por el señor Ministro de Educación, Dr. Horacio Ademar FERREYRA y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA; el que obra como ANEXO I de la presente.- Asimismo Autorícese al DEM a suscribir todos los acuerdos necesarios, anexos, documentos y a cumplimentar con todas las formalidades necesarias para con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos con motivo de la efectiva aplicación del “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación” conforme Decreto Provincial citado; así como también a dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de la aplicación en esta localidad de dicha normativa.- -----

**ARTÍCULO 3º:** **PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y, OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

- **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 016/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de marzo de 2024.